Especialidad textil

- Estudio estructural de las fibras textiles.
- 2. Lavado industrial de la lana con recuperación de subpro-
- 3. Preparación e hilatura de mezcla de lana con fibras cor-
- Determinación de las condiciones de hilatura para obtener la máxima producción en la continua. Procesos de Rilatura del estambre.

Montura a lizos. Principales tipos de ligamentos propios para montura a lizos. 6.

Principales diferencias entre los tejidos de punto de trama

y de urdimbre. Terciopelos fabricados por el procedimiento de doble pieza. Aumentos, menguados, calados y dibujos en las tricotosas rectilíneas

10.

Telares circulares. Acondicionamiento de materias.

Colorantes reactivos para la estampación de fibras celu-12. lósicas.

13 Fijación de colorantes de dispersión sobre las fibras de poliester.

Técnica de la tintura de tejidos mixtos lana/tergal.

16.

Catalizadores para acabados inarrugables. El acabado del género de punto. Los tensoactivos no iónicos en la industria textil. Estudio de la productividad en el tisaje. Gráficos y sus aplicaciones técnicas. La normalización en la técnica moderna.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se hace público haber sido aprobadas adquisiciones de material científico con des-tino a la cátedra de «Patología Quirúrgica» del Hospi-fal Clínico de la Universidad de Santiago de Compostela.

Excmo. Sr.: Vistos los presupuestos remitidos a este Departamento por el Rectorado de la Universidad de Santiago de Compostela, para la adquisición de material científico con destino a la cátedra de «Patología Quirúrgica» del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la misma;

Resultando que se trata de adquirir aparatos de modelos deresultando que se trata de adquirir apratos de modelos de-terminedos y accesorios para, los mismos, cuyo suministro rea-lizan únicamente determinadas casas comerciales, ya que deben reunir características especiales, por cuya causa, según manifies-ta aquella Universidad, sólo se remite una oferta de cada una de las adquisiciones que se precisan. Se estima, por tanto, debe ser efectuada la adjudicación en siguiente forma:

la siguiente forma:

	la casa Julio Gómez Gil											370.000
A	la casa del Médico											78.411
A	Material Médico Quirúrgico, S. A											46.566
Α	Sudenta											375.000
Α	Sudenta						•••				•••	320.000
A	Sudenta				•••					•••		15.000
A	Sudenta		•••	•••	•••	•••	•••	•••	•••	•••	•••	95.000
Total											-	1.299.977

Considerando que, no obstante su cuantía, por las razones aducidas, y acogiéndose a lo que determina el párrafo segundo del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, debe efectuarse la repetida adquisición por el sistema de contratación directa; Considerando que la Sección de Contabilidad y la Interven-

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto,
Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto de referencia, adjudicado en la forma expuesta, por su tota, importe de 1.299.977 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito que figura en la partida número 343.611 del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. E. de Orden comunicada por el excelentisimo señor Ministro para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1964.—El Director general. Juan Martínez Moreno.

Excmo. Sr. Rector Magnifico de la Universidad de Santiago de Compostela.

> RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se hace público haber sido aprobadas las obras de urbanización y acabado exterior de la Universidad de La Laguna.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de urbanización y acabado exterior de la Universidad de La Laguna, adicional, formulado por el Arquitecto don Carmelo Rodríguez Fernández,

La Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha infor-La Junta. Facultativa de Construcciones Civiles na informado recientemente dicho proyecto en armonía con lo que determina el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre d 1908, manifestando que es aceptable el incremento de actualización de sus precios que, por otra parte, y según también informe de su autor, reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 12 de julio de 1962.

El resumen de su presupuesto se descompone en la siguiente forma:

guiente forma:

Ejecución material total de proyecto reformado que trata

Ejecución material total de proyecto reformado que trata de aprobarse: 5.888.552,10 pesetas.

Ejecución material del primitivo: 3.867.313,37 pesetas.
Diferencia a aprobar: 2.021.238,73 pesetas.
15 por 100 de beneficio industrial: 303.185,80 pesetas.
Pluses: 143.026,67 pesetas.
Importe de contrata: 2.467.451,20 pesetas.
Baja 7,14 por 100: 176.176,01 pesetas.
Importe líquido contrata: 2.291.275,19 pesetas.
Honorarios de Arquitecto por formación de proyecto. según tarifa 1.°, grupo 5.°, 2.25 por 100, descontado el 37 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que señala el de 16 de octubre de 1942: 14.325,53 pesetas.
Honorarios por dirección: 14.325,53 pesetas.
60 por 100 de honorarios de aparejador sobre los de dirección: 8.595,31 pesetas.
Total: 2.328.521,56 pesetas.

Se rectifican los honorarios facultativos, a los que se aplica en el proyecto el 27 por 100 en relación con el Decreto de 7 de junio de 1933, siendo el 37 por 100 el que realmente corresponde.

Las obras de que se trata son continuación de la de urba-nización exterior del edificio, que se hallan a medio realizar hasta tanto se apruebe este adicional que nos ocupa, según ha manifestado el Arquitecto-director de las mismas, habiéndose

manifestado el Arquitecto-director de las mismas, habiéndose concedido una prórroga supeditada al plazo que se fije para terminación de las actuales.

Por ello, deben ser adjudicadas éstas a la misma empresa adjudicataria de las anteriores, de la que es contratista la Sociedad «Pedro de Elejabeitia, Contratas, S. A.», que según escrito que a este expediente se une se compromete a llevarlas a cabo en las mismas condiciones e idéntica baja que las anteriores de un 7,14 por 100.

Se hace constar que las obras de referencia no han de ser objeto de financiación exterior a los efectos prevenidos en el artículo 3.º de la vigente Ley de Presupuesto, y que asimismo se ha tenido en cuenta lo que dispone el artículo 3.º de aquella, por lo que no han sido previstas las cantidades que han de ser transferidas a los capítulos 300 y 100 del presupuesto de gastos del Departamento en concepto de gastos consuntivos y de funcionamiento.

La Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 2

La Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 2

La Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 2 de junio actual, y la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado en 8 de dicho mes.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del referido proyecto por su importe total de 2.328.521,56 pesetas, y que se adjudiquen las obras de referencia a la Empresa «Pedro Elejabeitia, Contratas, S. A.», en las condiciones expuestas, fijándose como plazo de terminación total de los trabajos que comprende el proyecto primitivo y el adicional dentro del actual ejercicio, abonándose con cargo al crédito número 343.611 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, y que se conceda un plazo de treinta dias, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importado», para la consignación de la fianza definitiva, por impor-te de 98.698.04 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. E. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de junio de 1964.—El Director general, Juan Martinez Moreno

Exemo. Sr. Rector Magnifico de la Universidad de La Laguna.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueba la adjudicación definitiva de las obras de construcción de seis escuelas y seis vi-viendas para Maestros en Torres de Albánchez (Jaén).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de 27 de enero último y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 11 de marzo próximo pasado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid, don Diego López Moya, referente a la subasta de las obras de construcción de seis escuelas y seis viviendas para Maestros en Torres de Albánchez (Jaén), tipo ER-38 y VM-9, verificada en 3 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a don Eugenio Martínez Carriqui, calle Castillo, 4, La Puerta de Segura (Jaén), Esta Junta ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Eugenio Martínez Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del

de las referidas obras al mejor postor, don Eugenio Martínez